

RESOLUCION No. 94-2-1-10003004

En virtud de la presente Resolución, se autoriza al Sr. Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, número 10.749 del Registro Mercantil y anotada de este número 21.488 del Registro de Guayaquil, Véase y sea de

la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **ADMINISTRADORA DE FONDOS CONTIFONDOS S.A.** de la Notaría Décimo Tercera, del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **ADMINISTRADORA DE FONDOS CONTIFONDOS S.A.**

QUE el abogado Ider Valverde F., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 del 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **ADMINISTRADORA DE FONDOS CONTIFONDOS S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital autorizado de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en NUEVE MILLONES TRESCIENTAS VEINTE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una y un capital suscrito de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una; de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- Una vez constituida la compañía, deberá previo a la iniciación de sus operaciones, obtener el Certificado de Autorización de la Superintendencia de Compañías e inscribirse en el Registro de Mercado de Valores.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AmdeA. MAM
Dj. KVdem:

0000000

Queda inscrita la presente Resolucio-
n a foja 29.963, número 10.749 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el número 21.498 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y seis de
Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercan-
til.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

